Índice Presentación 15 Dra. Gladys vidal sáez Palabras de los autores 17 Capítulo I. Sobre las aguas subterráneas en chile José luis arumí ribera Ricardo oyarzún lucero Introducción 28 I. Tectónica y aguas subterráneas 29 II. Situación de las aguas subterráneas en Chile 34 III. Grandes unidades acuíferas existentes 36 IV. Importancia del almacenamiento subterráneo 38 V. Características fisicoquímicas y contaminación 43 VI. Aguas subterráneas, ecosistemas y servicios ecosistémicos 46 VII. Brechas de investigación 50 Conclusiones 53 Bibliografía 54 Capítulo II. Comprendiendo las interacciones agua superficial-subterráneas en la zona central de chile y su relación con el principio de unidad de corriente José luis arumí ribera Introducción 60 I. Interacciones agua superficial-subterránea 62 II. Balance hídrico de un acuífero 65 67 1. El problema del sobreotorgamiento III. Caso 1: el agua que falta en el estero renegado y el desarrollo no sustentable 69 1. Antecedentes de la cuenca 69 IV. Caso 2. La zona de Cato 74 V. Caso 3. El río Laja 76

La regulación de la aguas subterráneas en el derecho de aguas de chile: liberal, incompleta y poco ambiental

Verónica pía delgado schneider

Conclusiones

Bibliografía Capítulo III. 79

80

Introducción 84 I. Cuestión previa esencial: el marco constitucional 87 94 II.La naturaleza de la regulación del Código de Aguas III. El origen de los derechos de aprovechamiento de aguas 96 IV. Tipos de concesiones y requisitos 104 V. El otorgamiento y negativa del derecho de aprovechamiento: demasiados errores de diseño y en la operatoria 107 VI. Al otorgar el derecho, se debe determinar su tipo, especificaciones técnicas, modalidades y su área de protección. ¿Qué se busca proteger? VII. Inscripción del derecho de aprovechamiento de aguas 118 VIII. La sobreprotección constitucional de los derechos de aprovechamiento de 120 aguas IX. Una autoridad débil que casi no puede imponer límites al ejercicio de los derechos ya otorgados ni ajustarlos a una realidad más desfavorable 127 X. Una auto-gestión de los derechos de aprovechamiento de aguas que no es "integrada" XI. La extinción de los derechos de aprovechamiento de aguas en base al derecho civil 134 Conclusiones 140 Bibliografía 144 Capítulo IV. Restricciones o limitaciones a la explotación de las aguas subterráneas en chile: un modelo ambiental insuficiente en un contexto de cambio climático Verónica pía delgado schneider Introducción 152 I. La reforma al código de aguas de enero de 2018, mediante la ley nº 21.064 154 II. Elenco de medidas y su regulación 157 III. La declaración de escasez por sequía extraordinaria 161 IV. La reducción temporal del ejercicio de derechos de aguas subterráneas 164 1. Causales 168 2. Contenido de la medida 171 3. Procedimiento 173 4. Alzamiento de la medida 174 V. Declaración de área de restricción para nuevas explotaciones 175

180

1. Causal

176

2. ¿En qué consiste esta medida de "restricción"?

3. Alzamiento de la medida 184

VI. Declaración de zona de prohibición 184

1. Causal 185

2. ¿En qué consiste la medida? 186

3. Alzamiento de la medida 189

VII. Discusión y reflexiones 189

Conclusiones 195

Bibliografía 195

Capítulo V.

La gestión del agua subterránea en chile "a la deriva". Propuestas para el fortalecimiento de las comunidades de aguas

Ovidio melo jara

Verónica pía delgado schneider

José luis arumí ribera

María rafaela retamal díaz

María ignacia sandoval muñoz

Introducción 200

I. La formación del modelo de autogestión privada en el tiempo 201

II. La cuarta etapa: el cuestionamiento al modelo 210

1. La reforma del año 2005: una regulación mínima para las aguas subterráneas, nuevas reglas para las comunidades, se incorpora la "sustentabilidad" al código de aguas, hay un poco más de Estado, pero sin gestión integrada 210

2. La anunciada crisis hídrica y ambiental estalla 220

3. La reforma del año 2018: seguimos sin gestión integrada, sin mecanismos legales para el fortalecimiento de las oua, pero con "más estado" para controlar 224

III. Las iniciativas públicas dirigidas al "fortalecimiento" de las OUA 227

IV. Evaluación de los programas de fortalecimiento 230

Conclusiones 237

Bibliografía 240

Capítulo VI.

La extracción ilegal de aguas subterráneas en chile: un nuevo modelo de control "menos privado"

Verónica pía delgado schneider

José luis arumí ribera

Introducción 246

I. Casos considerados extracción "ilegal" 248

- II. Lo incomprensible: antes de la reforma, entidades "privadas" a cargo –casi exclusivamente—de la fiscalización, control y sanción de las extracciones ilegales de aguas superficiales y subterráneas 250
- III. A mayor abundamiento, sanciones irrisorias y débiles potestades de la DGA 253
- IV. Análisis de la nueva ley nº 21.064 De 27 de enero de 2018 256
- La reforma cambia el modelo de vigilancia y control de las aguas hacia uno "más" estatal
  256
- 2. La reforma mejora la fiscalización en terreno y las potestades de la autoridad ante extracciones ilegales 262
- El nuevo modelo administrativo infraccional aumenta las sanciones por extracción ilegal de aguas
  268

Conclusiones 271

Bibliografía 273

Capítulo VII.

La reforma al delito de usurpación de aguas en chile: solo una pincelada

Verónica pía delgado schneider

Introducción 276

- I. Evaluación del modelo de fiscalización y persecución administrativa y penal existente antes de la reforma 277
- II. Mejoras al modelo de fiscalización y control sobre la extracción ilegal de aguas por la ley Nº
- 21.064 de enero de 2018 283
- III. El delito de usurpación de aguas. Análisis de la reforma 286
- 1. Bien jurídico tutelado 286
- 2. Ámbito de aplicación 292
- 2.1. Aguas terrestres y marítimas 292
- 2.2. Aguas superficiales y subterráneas 293
- 2.3. Aguas superficiales, corrientes y detenidas 295
- 3. Penas 298
- 4. Los criticados e insuficientes cambios de la reforma en la configuración de los

delitos 299

Conclusiones 304

Bibliografía 306

Capítulo VIII.

Reparación del daño ambiental causado a las aguas subterráneas en los tribunales de chile Verónica pía delgado schneider

Introducción 310

- I. Regulación del sistema de responsabilidad civil por daño ambiental 310
- II. Legitimados para demandar ante el tribunal ambiental la reparación del daño ambientalpuro 313
- III. No es obligatorio acreditar ilegalidad, pero conviene hacerlo 316
- IV. Plazo de prescripción 319
- VI. La alteración al ambiente o uno de sus componentes debe ser significativa 323
- VII. Contenido de la reparación del daño ambiental y la decisión de considerar un daño como irreparable 326

VIII. Estudio de casos 330

- Caso de daño ambiental por extracción de aguas subterráneas en la cuenca Pampa del Tamarugal, en la Región de Tarapacá, caso resuelto por los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- Caso inversiones J y B Limitada contra Sociedad Contractual Minera Tambillos y otro, en la Región del Maule, caso resuelto por el Segundo Tribunal Ambiental.
  333
- Junta de Vecinos Villa Disputada de Las Condes y otro, contra Ilustre Municipalidad de Nogales, en la Región de Valparaíso, caso rechazado por el segundo Tribunal Ambiental, pero invalidado por la Corte Suprema, acogiendo el daño ambiental (pero no a las aguas subterráneas).
- 4. Carlos Margozzini Cahis y otros, contra Jermán Kuschel Pohl y otros, en la Región de Los Lagos, caso resuelto por el Tercer Tribunal Ambiental.342
- 5. Velozo Hugo Rafael Rencoret y otros, contra Consorcio Santa Marta S.A., En la Región Metropolitana de Santiago, caso resuelto por el Segundo Tribunal Ambiental.345
- 6. Estado de Chile contra Sociedad Contractual Minera Compañía Minera Maricunga, en la Región De Atacama, caso resuelto por el Segundo Tribunal Ambiental.351

Conclusiones 354

Bibliografía 358

Capítulo IX.

Sobre la necesidad de considerar en chile áreas de protección de las aguas subterráneas para captaciones de agua potable

Verónica pía delgado schneider

José luis arumí ribera

Óscar reicher salazar

Introducción 364

- I. Derecho español 372
- II. Derecho estadounidense 376

- III. Derecho chileno 379
- IV. Proyectos de ley que postulan reformas a esta regulación 385
- V. ¿Qué se protege realmente en chile con el área de protección prevista en el artículo 61 delCódigo de Aguas? 388
- VI. Las zonas de protección o de prohibición específicas para las captaciones para agua potable no se aplican 389

Conclusiones 391 Bibliografía 396